



# SUS DERECHOS LEGALES A ORGANIZARSE

Es útil para un organizador conocer las protecciones que tienen bajo la ley laboral de los Estados Unidos. Hacer cumplir sus derechos básicos puede ser una buena forma de mostrarle a sus compañeros de trabajo que el jefe no es todopoderoso. Con frecuencia, usted no tiene que ir a los tribunales para hacer cumplir la ley. Simplemente conocer y hacer valer sus derechos puede tener un efecto poderoso.

**¿Quién está protegido?** La **Ley Nacional de Relaciones Laborales** (NLRA) cubre la mayoría de los trabajadores del sector privado y trabajadores postales.

- No cubre trabajadores agrícolas, domésticos, contratistas independientes o supervisores.
- Los trabajadores de líneas aéreas y ferroviarias están protegidos por la Ley Laboral de Ferrocarriles (Railway Labor Act).
- La mayoría de los trabajadores públicos están protegidos. Puedes encontrar la ley para trabajadores federales en [flra.gov/statute](http://flra.gov/statute) y los leyes estatales en [bit.ly/StateUnionLaws](http://bit.ly/StateUnionLaws).

## “Actividad concertada y protegida”

No importa si hay o no hay un sindicato en tu lugar de trabajo. Tú tienes el derecho de participar en “actividades con fines de negociación colectiva u otra ayuda o protección mutua.”

### Tienes el derecho de

- Presentar quejas
- Quejarse sobre violaciones al contrato
- Tener reuniones de trabajadores
- Visitar en grupo al jefe en horas no laborales
- Hacer una petición
- Ponerse botones
- Y otras formas de presionar al jefe

### Ni su jefe ni sindicato

pueden legalmente disciplinarte por ejercer tus derechos. Por ejemplo, no pueden

- Acosar
- Espiar
- Disciplinar
- Despedir
- Interrogar

## Distribución de documentos.

Usted puede distribuir volantes durante las horas no laborales en las áreas no laborales (estacionamiento, cafetería, área de descanso). Puede solicitar firmas para una petición en áreas de trabajo en horas no laborales. Puede usar tableros de información proporcionados por la compañía para publicar documentos y anuncios del sindicato. El jefe no puede prohibir documentos del sindicato si permite el uso general del tablero, como periódicos, anuncios de eventos, pedidos de comida.

**Las conversaciones por internet** entre compañeros de trabajo, como en Facebook o WhatsApp, tienen la misma protección que las conversaciones cara a cara sobre salarios, horarios y condiciones de trabajo.

## Negociaciones y huelgas.

### Con sindicato:

- El empleador está obligado a negociar con el sindicato y a responder a las solicitudes de información.
- Tu contrato probablemente prohíbe ponerse en huelga hasta que se expira.

### Sin sindicato:

- El empleador no está obligado a negociar ni responder a las solicitudes de información.
- Tienes el derecho de ponerse en huelga cuando así lo decidan, aunque pueden correr un gran riesgo si lo hacen.

**Si están violando sus derechos** puedes presentar cargos ante la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (NLRB). Si la Oficina Regional decide que su caso tiene mérito, se programará una audiencia y se asignará a un abogado para promover una acción penal. Debe presentar cargos dentro de los primeros seis meses subsiguientes a la que se violaron sus derechos.